SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que se encuentra pendiente designar curador ad-litem para continuar el trámite correspondiente. Sírvase proveer,

Cali, 10 de noviembre de 2021

## MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY Secretaria

## JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO CALI VALLE

Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1387 Radicación No. 76001-31-03-013-2017-00203-00

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el despacho conforme al artículo 108 numeral 7° del C. G. P., en concordancia con el artículo 48 numeral 7° ibídem, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali

## **RESUELVE**

Como quiera que se surtió el término del emplazamiento de la demandada VIVIANA ZÚÑIGA RÍOS, se le designa como curador ad-Litem al doctor,

NOMBRE	UBICACIÓN
IVÁN LIBREROS ZÚÑIGA	Avenida 5B Norte No. 2-29, oficina 201 drivanlibreros@hotmail.com

Comuníquesele su designación. Se le advierte al curador que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo lo consignado en el artículo 48-7 del C.G del P, por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

## **NOTIFÍQUESE**

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA

Juez

E1-LA

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 013 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cc8cb25a93codca8fcf3bc444653767f344377ddf1a6a7561b926a3a3c49d2fc Documento generado en 10/11/2021 11:28:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica